

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 0003572.

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y DE
REFORMA DEL ESTATUTO.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA ATCONSTRUCTORES S. A.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 4 C.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes seis (06) de Noviembre del año dos mil doce ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor concurre Don **LUIS FELIPE ÁLVAREZ TERÁN**, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de "ATCONSTRUCTORES S. A.", según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**

1 **NOTARIO:** En la matriz de escrituras a su cargo, díguese incorporar
2 una de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DEL
3 ESTATUTO de la Compañía "ATCONSTRUCTORES S. A.", ajustada a
4 los términos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES:-** A la formalización del presente acto solemne, de
6 modo libre y voluntario, debidamente facultado para el efecto, según el
7 nombramiento y Acta que se agregan como habilitantes, concurre Don
8 LUIS FELIPE ÁLVAREZ TERÁN, ecuatoriano, de estado civil casado,
9 con domicilio en esta capital, de ocupación comerciante, y en calidad
10 de Gerente General de "ATCONSTRUCTORES S. A.", radicada en esta
11 capital, obrando a su nombre y en su representación, hace constar en
12 el presente instrumento los acuerdos tomados legítimamente por la
13 Junta General Extraordinaria de Accionistas habida al respecto,
14 acuerdos que constan en el Acta que se incorpora como habilitante.-
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se consignan en tal concepto los
16 particulares siguientes: **PRIMERO.-** "ATCONSTRUCTORES S.A."
17 se constituyó por escritura de diez de noviembre del dos mil
18 diez, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,
19 Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, con un capital inicial de Un
20 mil doscientos dólares norteamericanos y por el tiempo de duración
21 de cincuenta años, acto que mereció la aprobación de la
22 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
23 SC.IJ.DJC.Q. diez punto cero cero cinco mil diez y seis de
24 diecinueve de noviembre del dos mil diez y que obra inscrita en el
25 Registro Mercantil el veinticinco de noviembre del dos mil diez con
26 número tres mil novecientos sesenta y uno, tomo ciento cuarenta y
27 uno, lo que marca el inicio de la existencia legal de la Compañía.-
28 **SEGUNDO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 ATCONSTRUCTORES S.A., celebrada el diecinueve de octubre del
2 dos mil doce, con la presencia de la totalidad del capital social de sus
3 titulares, por votación unánime acordó: a) ampliar el objeto social de la
4 Compañía que le permita la importación, exportación, producción,
5 fabricación, distribución, compraventa al por mayor y menor; y,
6 comercialización en general de productos, insumos y artículos para el 02
7 hogar, oficina y uso personal; electrodomésticos, maquinaria, repuestos
8 para la industria en general, decoraciones de interiores y exteriores,
9 muebles y enseres, incluyendo los materiales de construcción; b)
10 aprobar la Reforma del Estatuto Social en cuanto a ampliar el objeto
11 social de la Compañía conforme lo aprobado por la Junta; c) Autorizar
12 al Señor Gerente para que consigne con juramento que
13 ATCONSTRUCTORES S.A., está al día en sus obligaciones fiscales
14 para con el Servicio de Rentas Internas S.R.I.; no adeuda al Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS por concepto de aportaciones
16 sociales de sus empleados; que no es contratista con el Estado ni con
17 ninguna Institución Pública y, que tiene la necesidad imperiosa de
18 ampliar su objeto social para mejorar su actividad comercial y
19 económica; y, d) Autorizar y conceder amplia y plena atribución al señor
20 Gerente para que eleve a escritura y formalice la resolución de
21 ampliación del objeto social de la Compañía y por consiguiente la
22 Reforma del Estatuto Social de ATCONSTRUCTORES S.A., para que
23 se cumplan todos los trámites de rigor hasta alcanzar su aprobación,
24 inscripción y efectividad, siendo a este fin, suficiente habilitante de esta
25 autorización, copia certificada o el original de la presente Acta que se
26 incorporará al instrumento a otorgarse.- **TERCERA: EJECUCION DE**
27 **LOS ACUERDOS TOMADOS:-** Con tales antecedentes, el suscrito Luis
28 Felipe Álvarez Terán, Gerente General y Representante Legal de

1 "ATCONSTRUCTORES S.A.", hace constar formalmente los acuerdos
2 de la Junta General Extraordinaria y Universal de diecinueve de octubre
3 del dos mil doce y lo hace en estos términos: **EJECUCION DE LA**
4 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DISPUESTO POR LA JUNTA**
5 **GENERAL EXTRAORDINARIA:-** En orden a dar cumplimiento al
6 acuerdo de ampliar el Objeto Social de ATCONSTRUCTORES S.A.,
7 dispuesto por la mentada Junta General Extraordinaria de Accionistas,
8 el compareciente Luis Felipe Álvarez Terán, en la calidad invocada y
9 debidamente facultado para el efecto, hace constar en este instrumento
10 las siguientes resoluciones: **UNO:- AMPLIACION DEL OBJETO**
11 **SOCIAL:-** Por disposición de la Junta General de Accionistas de
12 diecinueve de octubre del dos mil doce, se amplía el Objeto Social de la
13 Compañía, permitiendo que ésta pueda realizar las actividades de
14 importación, exportación, producción, fabricación, distribución,
15 compraventa al por mayor y menor; y, comercialización en general de
16 productos, insumos y artículos para el hogar, oficina y uso personal;
17 electrodomésticos, maquinaria, repuestos para la industria en general,
18 decoraciones de interiores y exteriores, muebles y enseres, incluyendo
19 los materiales de construcción.- **DOS:- REFORMA DEL ESTATUTO**
20 **SOCIAL.-** Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado por la citada
21 Junta General Extraordinaria y Universal, el compareciente en la
22 calidad invocada, procede a dejar constancia de la Reforma que
23 experimenta el Artículo Segundo del Estatuto Social, en cuanto al
24 Objeto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
25 **SOCIAL:-** La Sociedad "ATCONSTRUCTORES S.A.", tendrá como
26 objeto social, todos los actos de comercio permitidos por la Ley, y de
27 modo singular los siguientes: **UNO:-** La planificación, construcción,
28 promoción y venta de toda clase de inmuebles como casas, edificios,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 departamentos, suits, lofts, oficinas, estacionamientos, talleres,
2 etcétera; DOS:- La compraventa y arrendamiento de terrenos,
3 departamentos, casas, edificios y toda clase de bienes inmuebles;
4 TRES:- La administración, construcción, reparación, adecuación,
5 reconstrucción, mantenimiento y comercialización de toda clase de
6 bienes inmuebles; CUATRO:- La construcción y comercialización de () ;
7 casa, departamentos, oficinas, estacionamientos, hangares, puertos,
8 aeropuertos y más edificaciones, por tanto le son propios todas las
9 actividades conexas al área de bienes raíces, inmobiliaria,
10 construcción, compra venta de inmuebles y que mediata e
11 inmediatamente se relacionen con ella; QUINTO:- En el desarrollo de
12 su actividad comercial, la Compañía podrá realizar la compraventa,
13 arrendamiento o alquiler de maquinaria, equipos, herramientas
14 utilizadas en el campo de la construcción, podrá también ejercer la
15 compraventa de materiales de construcción como hierro, cemento,
16 ladrillo, arena, ripio, piedra; herramientas como palas, picos, todos los
17 accesorios y repuestos que son necesarios y se utilizan en la actividad
18 de la construcción; SEXTO:- La Compañía tendrá como objeto social o
19 actividades secundarias, además de las antes mencionadas: la
20 importación, exportación, producción, fabricación, distribución,
21 compraventa al por mayor y menor; y, comercialización en general de
22 productos, insumos y artículos para el hogar, oficina y uso personal;
23 electrodomésticos, maquinaria, repuestos para la industria en general,
24 decoraciones de interiores y exteriores, muebles y enseres, incluyendo
25 los materiales de construcción; SEPTIMO:- En general para cumplir con
26 sus fines, la Compañía se entenderá facultada para realizar toda clase
27 de actos y contratos, sean civiles, mercantiles o de trabajo, sin
28 restricción alguna, incluyendo de ser necesario contratos de fiducia

1 inmobiliaria o mercantiles que precisare para el cumplimiento de sus
2 objetivos. Podrá importar y exportar todos los objetos relacionados con
3 sus actividades; podrá actuar de mandante, mandataria o de
4 representante dentro o fuera del país, en todos los actos y contratos en
5 ejercicio de su actividad comercial. Podrá establecer las sucursales
6 necesarias para la presentación y promoción de sus proyectos en el
7 país y en el exterior. También podrá conceder derecho real sobre sus
8 bienes, tales como el de prenda o hipoteca.- De igual forma, podrá
9 aceptar derechos reales concedidos a su favor. Podrá adquirir o ceder
10 créditos, girar, tomar, aceptar, suscribir, endosar o abalizar letras de
11 cambio, pagarés a la orden y otros títulos de crédito, abrir cuentas
12 corrientes, bancarias y comerciales en el país o en el exterior, girar o
13 endosar cheques, dar o tomar en préstamo, mutuo o en anticresis, y en
14 general realizará todos los negocios y operaciones convenientes para el
15 mejor cumplimiento de la finalidad de la Compañía. Sin embargo de lo
16 estipulado en este Artículo, la Compañía no quedará restringida ni
17 limitada de manera alguna en su capacidad o atribuciones para poder
18 dedicarse a toda clase de actividades legales, atinentes al giro ordinario
19 de sus negocios."- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:-** El
20 Señor Luis Felipe Álvarez Terán, en calidad de Gerente General y
21 Representante Legal de ATCONSTRUCTORES S.A., declara con
22 solemnidad de juramento los siguientes particulares: UNO) Que
23 ATCONSTRUCTORES S.A. está al día en sus obligaciones fiscales
24 para con el Servicio de Rentas Internas S.R.I.; DOS) Que no adeuda al
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS por concepto de
26 aportaciones sociales de sus empleados; TRES) Que no es contratista
27 con el Estado ni con ninguna Institución Pública; y, CUATRO) Que tiene
28 la necesidad imperiosa de ampliar su objeto social para mejorar su



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 actividad comercial y económica.- **QUINTA:-** El presente acto solemne
2 de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto, es de cuantía
3 indeterminada y se otorga al amparo de la exención tributaria
4 concedida por la Legislación vigente.- Usted, señor Notario agregará las
5 demás constancias de estilo y Ley para la plena validez y eficacia del
6 presente acto".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El
7 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
8 firmada por el Doctor Nelson Oswaldo Olmedo Cisneros, con matrícula
9 profesional número: Cinco mil cuatrocientos dos del Colegio de
10 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura
11 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
12 leída que le fue al compareciente por mí el Notario éste se afirma y
13 ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de
14 acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LUIFEUAREXIAZ

SR. LUIS FELIPE ÁLVAREZ TERÁN

GERENTE GENERAL DE "ATCONSTRUCTORES S. A."

C.C. 1715561625

P.V. 355-0001

[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Davalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 0003956

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUITO
CANTÓN QUITO
BOGOTÁ ELIZABETH 1983



~~ALFONSO ALVAREZ~~

ECUATORIANA***** 19831122
0-5402 MARI LUZ ENCALABAL TELI
SECUNDARIA COMERCIANTE
MARI ANTONIO ALVAREZ
PAULINA DEL CARMEN ALVAREZ
QUITO 14.11.1983
R.N. 0526429



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/98/2811

368-0801
NÚMERO

1715881825
CÉDULA

ALVAREZ TERAN LUIS FELIPE

PROVINCIA
CANTÓN
CURENZA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 06 NOV. 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N.O. 14.11.1983



"ATCONSTRUCTORES S.A."

Quito, 26 de noviembre del 2010



Sr. Don
LUIS FELIPE ÁLVAREZ TERÁN
Presente.-

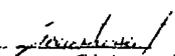
De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpro con el agrado de informar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía ATCONSTRUCTORES S.A., celebrada en esta fecha, con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período estatutario de **CUATRO AÑOS**, que se contarán desde la fecha de inscripción legal de este Nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que se sea legalmente reemplazado.

Por haber aceptado Usted, la designación y prestado el juramento de Ley, en cumplimiento de la misma, de los Estatutos y de lo mandado por la Junta, se extiende el presente nombramiento a su favor, para dejar constancia de las atribuciones y deberes que le incumbe ejercer y en especial **LA REPRESENTACIÓN LEGAL**, así judicial como extrajudicial que le corresponde desempeñar, según el estatuto contenido en la Escritura de Constitución otorgada el día 10 de noviembre del 2010, ante el Notario Vigésimo Quinto de Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número 3961, Tomo 141 de 25 de noviembre del 2010.

Se dignara hacer constar su aceptación para los fines pertinentes.

Muy atentamente,


MARIA GABRIELA ÁLVAREZ TERÁN
Presidente.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido en el numeral 5
del Art 18 del Código Orgánico de la Función
Judicial, se extiende la COPIA que
antecede en virtud de la presente, presentada ante mi
Quito, 06-NOV-2010
DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



AGRADEZCO Y ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA "ATCONSTRUCTORES S.A."

Quito, 26 de Noviembre del 2010


Sr. LUIS FELIPE ÁLVAREZ TERÁN
Gerente General
C.I. 171556162-5



15318
141
29 NOV 2010
REGISTRO MERCANTIL

"ATCONSTRUCTORES S.A."

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "ATCONSTRUCTORES S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes 19 de octubre del 2012, a las 9 horas (9:00 a.m.), en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. República de El Salvador y Portugal, Edificio TRENTO PB, de esta Ciudad, tiene lugar la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a la que han sido invitados y convocados por los personeros de la Compañía con el objeto que luego se indica, Junta que cuenta con la Asistencia de la totalidad del capital o de sus únicos accionistas según el Libro-Registro respectivo y que son:

ACCIONISTA	Nº de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Luis Felipe Álvarez Terán	40	USD\$ 400	USD\$ 400	33.3%
Karina Álvarez Terán	40	USD\$ 400	USD\$ 400	33.3%
María Gabriela Álvarez Terán	40	USD\$ 400	USD\$ 400	33.3%
Total 3 accionistas	120	USD\$ 1200	USD\$ 1200	100%

No asiste ningún Interventor – Comisario en razón de que aún no ha sido designado, por el limitado tamaño de la Empresa y de la participación directa que en su conducción tienen todos los accionistas. Los accionistas asistentes, por unanimidad acuerdan designar como Secretaria Ad-Hoc de esta Junta, a la accionista Sra. Karina Álvarez Terán, quien acepta el encargo y promete el más fiel y leal desempeño, entrando de inmediato al ejercicio de sus funciones.

La Secretaria Ad-Hoc, registra en formulario a parte los accionistas y acciones asistentes, constatando que se cuenta con la presencia de la totalidad de los accionistas, es decir, con la presencia del 100% del capital suscrito y pagado, esto es, los USD\$ 1,200.00 y consiguientes votos. Así lo certifica en legal y debida forma.

Con tal certificación, bajo la Presidencia de su Titular señorita María Gabriela Álvarez Terán se declara instalada la Junta desde su inicio y actuando en la secretaría la infrascrita Secretaria Ad- Hoc QUE CERTIFICA.

Acto seguido, la Presidenta titular María Gabriela Álvarez Terán, propone y mociona que los accionistas y las acciones presentes aprueben: 1) Celebrar esta Junta Extraordinaria con el carácter de Universal por cumplirse con los requisitos señalados por la Ley de Compañías; y, 2) Que los asuntos o temas a tratarse y resolver sean: a) Conocimiento y resolución de la conveniencia de ampliar el objeto social de la Compañía, orientada a otras actividades comerciales; b) Conocimiento y resolución de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía en cuanto al Objeto Social; c) Autorizar al Señor Gerente para que consigne con juramento que ATCONSTRUCTORES S.A., está al día en sus obligaciones fiscales para con el Servicio de Rentas Internas S.R.I.; no adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS por concepto de aportaciones sociales de sus empleados; que no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución Pública y, que tiene la necesidad imperiosa de ampliar su objeto

social para mejorar su actividad comercial y económica; y, d) Que se conceda amplia y plena atribución al Señor Gerente General para que eleve a escritura y formalice el acuerdo de ampliación del objeto social y la consiguiente Reforma del Estatuto Social de la Compañía.



La señora Presidenta, somete a consideración los puntos determinados en la Agenda, y a continuación se entra a considerar el primer punto de la agenda, referente al carácter a darse a la presente Junta, decidiendo por unanimidad, declarar con el carácter de UNIVERSAL a la presente Junta General de Accionistas por darse en el caso, los presupuestos previstos en la vigente Ley de Compañías.

106

Se considera el segundo punto del temario y al respecto la señora Presidenta titular hace constar la necesidad que impera en la Compañía de ampliar el objeto social de la misma, para mejorar sus actividad e incrementar sus ingresos, por lo que somete a consideración los puntos establecidos en la Agenda por ser conexos, y luego de una breve deliberación en la que los socios exponen la necesidad y conveniencia de ampliar el objeto social, la Junta por unanimidad de votos resuelve: a) ampliar el objeto social de la Compañía que le permita desarrollar otras actividades según lo determinado en el Artículo del Objeto Social a reformarse detallado más adelante; b) aprobar la Reforma del Estatuto Social en cuanto a ampliar el objeto social de la Compañía conforme lo aprobado por la Junta; c) Autorizar al Señor Gerente para que consigne con juramento que ATCONSTRUCTORES S.A., está al día en sus obligaciones fiscales para con el Servicio de Rentas Internas S.R.I.; no adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS por concepto de aportaciones sociales de sus empleados; que no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución Pública y, que tiene la necesidad imperiosa de ampliar su objeto social para mejorar su actividad comercial y económica; y, d) Autorizar y conceder amplia y plena atribución al señor Gerente General para que eleve a escritura y formalice la resolución de ampliación del objeto social de la Compañía y por consiguiente la reforma del Estatuto Social de ATCONSTRUCTORES S.A., para que se cumplan todos los trámites de rigor hasta alcanzar su aprobación, inscripción y efectividad, siendo a este fin, suficiente habilitante de esta autorización, copia certificada o el original de la presente Acta que se incorporará al instrumento a otorgarse.

El Artículo que se aprueba, debiendo ser reformado el Artículo Segundo reza así:

I.- REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:- La Sociedad "ATCONSTRUCTORES S.A.", tendrá como objeto social, todos los actos de comercio permitidos por la Ley, y de modo singular los siguientes: UNO:- La planificación, construcción, promoción y venta de toda clase de inmuebles como casas, edificios, departamentos, suits, lofts, oficinas, estacionamientos, cementerios, etcétera; DOS:- La compraventa y arrendamiento de terrenos, departamentos, casa, edificios y toda clase de bienes inmuebles; TRES:- La administración, construcción, reparación, adecuación, reconstrucción, mantenimiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles; CUATRO:- La construcción y comercialización de casas, departamentos, oficinas, estacionamientos, hangares, puertos, aeropuertos y más edificaciones, por tanto son propios todas las actividades conexas al área de bienes raíces, inmobiliaria, construcción, compra venta de inmuebles y que mediata e inmediatamente se

relacionen con ella; QUINTO:- En el desarrollo de su actividad comercial, la Compañía podrá realizar la compraventa, arrendamiento o alquiler de maquinaria, equipos, herramientas utilizadas en el campo de la construcción, podrá también ejercer la compraventa de materiales de construcción como hierro, cemento, ladrillo, arena, ripio, piedra; herramientas como palas, picos, todos los accesorios y repuestos que son necesarios y se utilizan en la actividad de la construcción; SEXTO:- La Compañía tendrá como objeto social o actividades secundarias, además de las antes mencionadas: la importación, exportación, producción, fabricación, distribución, compraventa al por mayor y menor; y, comercialización en general de productos, insumos y artículos para el hogar, oficina y de uso personal; electrodomésticos, maquinaria, repuestos para la industria en general; decoraciones de interiores y exteriores, muebles y enseres, incluyendo los materiales de construcción; SEPTIMO:- En general para cumplir con sus fines, la Compañía se entenderá facultada para realizar toda clase de actos y contratos, sean civiles, mercantiles o de trabajo, sin restricción alguna, incluyendo de ser necesario contratos de fiducia inmobiliaria o mercantiles que precisare para el cumplimiento de sus objetivos. Podrá importar y exportar todos los objetos relacionados con sus actividades; podrá actuar de mandante, mandataria o de representante dentro o fuera del país, en todos los actos y contratos en ejercicio de su actividad comercial. Podrá establecer las sucursales necesarias para la presentación y promoción de sus proyectos en el país y en el exterior. También podrá conceder derecho real sobre sus bienes, tales como el de prenda o hipoteca.- De igual forma, podrá aceptar derechos reales concedidos a su favor. Podrá adquirir o ceder créditos, girar, tomar, aceptar, suscribir, endosar o abalizar letras de cambio, pagarés a la orden y otros títulos de crédito, abrir cuentas corrientes, bancarías y comerciales en el país o en el exterior, girar o endosar cheques, dar o tomar en préstamo, mutuo o en anticresis, y en general realizará todos los negocios y operaciones convenientes para el mejor cumplimiento de la finalidad de la Compañía. Sin embargo de lo estipulado en este Artículo, la Compañía no quedará restringida ni limitada de manera alguna en su capacidad o atribuciones para poder dedicarse a toda clase de actividades legales, atinentes al giro ordinario de sus negocios."

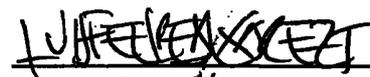
La Presidencia declara conocidos, tratados y resueltos todos los puntos o temas de esta Junta General Extraordinaria, y concede un corto receso para la redacción de esta Acta, la misma que una vez restablecida la Junta con todos sus miembros es leída y puesta a consideración es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 10 horas (10 a.m.).

En fe y constancia de conformidad firman todos los presentes en unión de la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que Certifica.



Srta. María Gabriela Álvarez Terán
Accionista-Presidente



Sr. Luis Felipe Álvarez Terán
Accionista-Gerente General

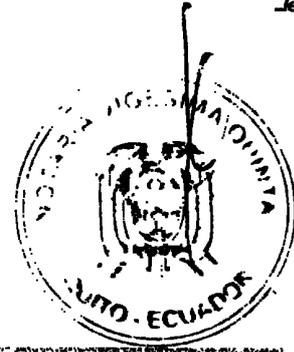


Sra. Karina Álvarez Terán
Accionista-Secretaria Ad-Hoc

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792286921001
RAZON SOCIAL: ATCONSTRUCTORES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ATCONSTRUCTORES S.A.
ELASE CONTRIBUYENTE: OTROS
Nombre completo del titular: ALVARO LEON LUIS PEREZ
Apellido paterno:



0002

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 25/11/2010
FEC. INSCRIPCION: 05/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INARQUITO Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: N34-499 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: EDIFICIO TRENTO Oficina: 1 PB Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Teléfono Trabajo: 0223332927

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

ALVARO LEON PEREZ

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: JI 5F011010 Lugar de emisión: QUITO/AE/655 Y RAMA 4/ Fecha y hora: 05/12/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792286921001
RAZON SOCIAL: ATCONSTRUCTORES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 25/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: ATCONSTRUCTORES S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES.
COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR
Número: N34-498 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: EDIFICIO TRENTO
Oficina: 1 PB Teléfono Trabajo: 023332927

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 06 NOV 2012

DR FELIP LIZARRAL DE DAVALOS
NOTARIO



Luis Felipe X...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

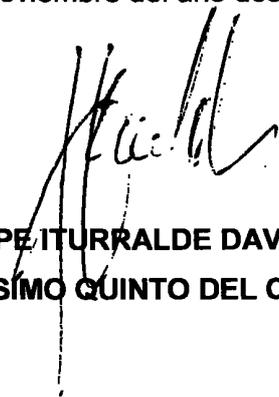
[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identario: JLSF011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/12/2010

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero está **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ATCONSTRUCTORES S.A., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito., siete de noviembre del año dos mil doce.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



96



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 13. 000243, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 15 de enero del 2013, tomé nota al margen de las matrices de: escritura pública de la Constitución de la Compañía y escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "**ATCONSTRUCTORES S.A.**", celebradas ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 10 de noviembre del 2010, y 06 de noviembre del 2012, respectivamente, de la aprobación de la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 18 de enero de 2013.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



- Registro Mercantil de Quito



00000000

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de enero de 2.013, bajo el número **0353** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3961** del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de dos mil diez, fs. 3572 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ATCONSTRUCTORES S.A.**", otorgada el seis de noviembre del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003167**.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 